

RESOLUCIÓN . 0742 .
NEUQUÉN, 23 NOV 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7439-M-2023 y la Disposición N° 035/2023 de fecha 17 de octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 035/2023 de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la **"CONTRATACIÓN DE 700 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 47.112.044,00)** y un plazo de ejecución de contrato de **SESENTA (60)** días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras solicita la cotización de la Provisión a las Empresas: PERFIL S.R.L., OSCAR RAUL QUIDEL y STEKLI SARITA SENOBIA;

Que, a continuación, se adjuntan los presupuestos de las empresas antes mencionadas, siendo la menor oferta la de la empresa OSCAR RAUL QUIDEL, por lo tanto, se le solicita documentación a la misma cumpliendo con lo establecido en el Pliego;

Que la División de Presupuestos verifica las ofertas originales presentadas y concluye que la empresa OSCAR RAUL QUIDEL, no presenta errores matemáticos y que la misma resulta un 0,11% inferior con respecto a el presupuesto oficial Actualizado al mes de octubre/2023 y;

Que, por lo antes expuesto, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, considera pertinente la adjudicación de la Obra;

Que la Dirección General de Auditoría Interna, mediante informe N°61/2023, formula algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante pase N°452/2023, informa que la Provisión se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2023, en las imputaciones presupuestarias 2.CI.1-1.4.1-6.01.495 y 2.CI.1-1.4.1-6.13.495, y que al no ser suficiente se plantea una adecuación presupuestaria;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante pase N° 2108/2023, ratificó las imputaciones presupuestarias mencionadas, indicando que se le otorgara crédito suficiente mediante Adecuación Presupuestaria. Informa además que la Provisión será financiada con recursos de FINANCIAM. MUNICIPAL (FOP) Y FINANCIAM. RENTAS GENERALES , y se procedió a cargar el preventivo N° 457 - CI 71842;

0742-23

Que obra Dictamen N° 453/2023 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento a encontrarse cumplidos los procesos necesarios legales para tal fin. Asimismo, menciona que, siendo una contratación directa, en función de la excepción prevista en la ley de obras públicas y sus decretos reglamentarios, ya que el monto no exceda la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000,00), corresponde que el pliego y el llamado a contratación sean aprobados mediante una Disposición de la Subsecretaría de Obras Públicas -o aquel que en su futuro tengan dichas competencias-, ya que así lo prevé el Decreto N° 594/05. Sin embargo, al ser necesario, además tramitar una Adecuación Presupuestaria de las partidas correspondientes a la misma Secretaría, corresponde que la norma legal que apruebe el pliego y llamado a contratación directa sea una Resolución del Secretario de Coordinación e Infraestructura, conforme la facultad otorgada por el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 14.462

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): ADECUASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al ----- Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, promulgada por Decreto N° 1223/2022 de fecha de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADD)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	PLAN DE PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD	Rentas Generales	19.930.338
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIONES DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		19.930.338

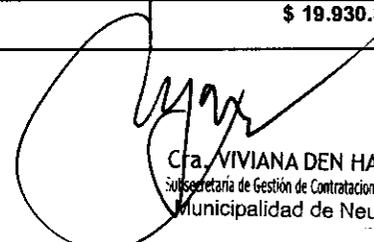
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	19.930.338
---------------	----------------------------------	------------

TOTAL DÉBITOS	\$ 19.930.338
----------------------	----------------------

CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	OBRA PÚBLICA		
<i>Obra</i>	REPARACIÓN, PAVIMENTO. MANO DE OBRA Y EQUIPOS	Rentas Generales	19.930.338
Total Curso de Acción	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADD)		19.930.338

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	19.930.338
---------------	----------------------------------	------------

TOTAL CRÉDITOS	\$ 19.930.338
-----------------------	----------------------


 Cfa. VIVIANA DEN HARTOG
 Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
 Municipalidad de Neuquén

0742-23

ARTÍCULO 2°): ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 21/2023, ----- correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE 700 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”** a favor de la empresa **OSCAR RAUL QUIDEL.**, por un importe total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$49.904.736,00)** un plazo de ejecución de **SESENTA (60) días corridos;**

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fs. 116/117 del Expediente OE N° 7439-M-2023.

ARTÍCULO 4°): FACULTESE a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de ----- Obras a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el Artículo 3°) del presente decreto.

ARTÍCULO 5°): NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa que resulta adjudicataria ----- de la obra conforme surge del Artículo 2°) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

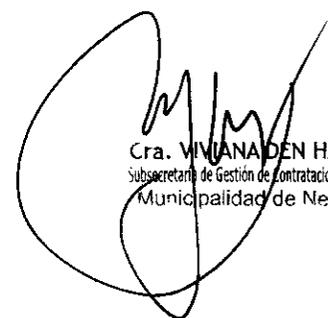
ARTÍCULO 6°): AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 7°): COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de ----- la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro ----- de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) NICOLA



Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras
Municipalidad de Neuquén